



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26566 y 184/26567

17/01/2018

70367 y 70368

**AUTOR/A:** HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con las preguntas de referencia, cabe informar que la Disposición Final tercera del Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo, habilita al Gobierno para regular la existencia de un órgano de seguimiento, control y evaluación de las reclamaciones efectuadas en el ámbito de aplicación de este Real Decreto-ley y su régimen jurídico.

Dicho órgano fue creado por el Real Decreto 536/2017, de 26 de mayo, por el que se crea y regula la Comisión de Seguimiento, Control y Evaluación y entre sus funciones se encuentra la de emitir un informe semestral sobre su actuación, que contará con la participación de representantes de los consumidores y de la abogacía. Con tal fin recabará de las entidades de crédito la información necesaria para constatar que la comunicación previa prevista en dicho Real Decreto-ley se ha realizado, especialmente a personas vulnerables. Además podrá proponer las medidas necesarias para impulsar una correcta implantación del mecanismo extrajudicial previsto en el citado Real Decreto-ley.

La Comisión de Seguimiento, Control y Evaluación celebró su primera reunión el 26 de julio de 2017, fecha en la que quedó formalmente constituida. En esta reunión se acordó solicitar a las entidades financieras:

- Los datos que las entidades de crédito deben remitir al Banco de España, con carácter mensual, sobre el estado de la tramitación de las solicitudes de los consumidores recibidas por las entidades de crédito. El plazo de remisión vencía el 6 de noviembre de 2017.
- Un informe que detallase el sistema implantado para garantizar la comunicación previa a los consumidores de que su préstamo hipotecario tiene incluidas cláusulas suelo, especialmente a personas vulnerables. El plazo de remisión vencía el 31 de octubre de 2017.

Una vez cumplidos estos plazos, la Comisión se reunió el 30 de noviembre de 2017 y acordó la aprobación del primer informe semestral, cuyo contenido es el siguiente:

- Los sistemas implantados por las entidades de crédito.
- Datos remitidos por las entidades de crédito en relación con el número de solicitudes presentadas.



- La actualización prevista de los datos cuantitativos.
- Listado de las 100 entidades que han remitido información cuantitativa

Por último, cabe señalar que es competencia de la citada Comisión decidir los datos que se harán públicos. De momento, sólo ha sido objeto de publicación el listado de las 100 entidades que han remitido información cuantitativa.

Madrid, 08 de marzo de 2018